



**A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO EN LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA DEFENSA DE LOS INDICADOS CIUDADANOS, AL NO HABER COMPARECIDO NI SEÑALADO DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

A: Denunciados, señores: María de los Ángeles Masache Cueva y Gonzalo Vinicio Álvarez Celi

Dentro de la causa signada con el Nro. 1095-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 1095-2021-TCE  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 01 de febrero de 2023. Las 12h01.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente:

- i)** Acta de la audiencia oral única de prueba y alegatos llevada a cabo el miércoles 28 de septiembre de 2022, a las 09h30, suscrita por la doctora Patricia Guaicha Rivera y certificada por la abogada Bethania Félix López, en sus calidades de jueza del Tribunal Contencioso Electoral y secretaria relatora del despacho, respectivamente, a esa fecha; y sus documentos adjuntos: **a)** copias de las credenciales de los abogados patrocinadores de las partes procesales y del defensor público; **b)** escritura pública de procuración judicial otorgada por los señores Jorge Iván Ferie Jiménez, Ruth Cecilia Toalongo Bravo, María Dolores Granda Ludeña, Ana Gabriela Bravo Bravo, en favor del abogado Diego Manuel Núñez Santamaría, para que los represente dentro de la referida audiencia; **c)** escrito de ratificación de las actuaciones del abogado Andrés Eduardo Guerrero Apolo en la audiencia, suscrito por el señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo; **d)** dispositivos magnéticos que contienen el audio y video de la diligencia; **e)** razón de realización de la audiencia, suscrita por la secretaria relatora del despacho; **f)** acta de la diligencia que contiene las firmas de los intervinientes en la misma;
- ii)** Escrito de legitimación de las intervenciones efectuadas durante la audiencia oral única de prueba y alegatos, por parte del doctor Diego Córdova Endara, en representación del denunciante, presentado en el Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de septiembre de 2022 a las 09h10 por el director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, al que se adjuntan como anexos: una copia de la credencial del abogado patrocinador del denunciante y un dispositivo magnético con la leyenda: “Escrito legitimación”;
- iii)** Escrito de legitimación presentado el 30 de septiembre de 2022 a las 11h08 por el director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, recibido en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal y remitida desde el correo: [diegocordova@cne.gob.ec](mailto:diegocordova@cne.gob.ec) con el asunto: “**ESCRITO CAUSA 1095-2021-TCE**”, al que se adjunta un (01) archivo en formato PDF de título: “**Legitimación 1095 DP Loja (2)-signed-signed.pdf**”, de 298 KB de tamaño, que corresponde a un (01) escrito firmado electrónicamente por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Electoral Provincial de Loja; y, por el doctor Diego Córdova Endara, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de



- documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje "Firma Válida";
- iv) Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022 de 08 de noviembre de 2022, mediante la cual, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en conocimiento del memorando Nro. TCE-ACP-2022-0135-M presentado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, resolvió dar por "finalizado el tiempo previsto para el ejercicio de sus funciones en el ámbito jurisdiccional, conforme prevén el Código de la Democracia y la Ley Orgánica del Servicio Público".
  - v) Resolución No. PLE-TCE-2-08-11-2022, de 08 de noviembre de 2022, a través de la cual, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió "Declarar concluido el período de funciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera y principalizar al juez suplente que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia".
  - vi) Resolución Nro. 1-09-11-2022 de 09 de noviembre de 2022, mediante la cual, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió: "integrar a la abogada **Flérida Ivonne Coloma Peralta**, como jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera (...) y al magíster **Wilson Guillermo Ortega Caicedo**, como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución de la doctora Patricia Guaicha Rivera".
  - vii) Copia certificada de la acción de personal No.199-TH-TCE-2022, de 10 de noviembre de 2022, a través de la cual se designó a la abogada Karen Mejía Alcívar, en el cargo de Especialista Contencioso Electoral 2 - Secretaria Relatora, en el despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

En mi calidad de juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, conforme las resoluciones Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022, de 08 de noviembre de 2022 y Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 de 09 de noviembre de 2022, adoptadas por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral **avoco conocimiento y asumo la sustanciación** de la causa signada con el Nro. **1095-2021-TCE** y dispongo:

**PRIMERO.-** Una vez que me he inteligiado de los todos los documentos que conforman el expediente de la presente causa, pasen autos para resolver.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto de sustanciación:

2.1. Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a sus abogados patrocinadores, en las direcciones electrónicas: [luiscisneros@cne.gob.ec](mailto:luiscisneros@cne.gob.ec) / [vanessameneses@cne.gob.ec](mailto:vanessameneses@cne.gob.ec) / [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) / [cinthyamorales@cne.gob.ec](mailto:cinthyamorales@cne.gob.ec) / [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [diegocordova@cne.gob.ec](mailto:diegocordova@cne.gob.ec) / [salimeboutros@cne.gob.ec](mailto:salimeboutros@cne.gob.ec) / [juangonzalez@cne.gob.ec](mailto:juangonzalez@cne.gob.ec) así como en la casilla contencioso electoral Nro. 019.

2.2. A los denunciados: señores Jorge Iván Ferie Jiménez, Ruth Cecilia Toalongo Bravo, María Dolores Granda Ludeña, Ana Gabriela Bravo Bravo y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: [anagabybravo3@hotmail.com](mailto:anagabybravo3@hotmail.com) / [ruthchechi@yahoo.com](mailto:ruthchechi@yahoo.com) / [ivanjimenezec@gmail.com](mailto:ivanjimenezec@gmail.com) / [grandaloly@yahoo.es](mailto:grandaloly@yahoo.es) / [diego.nunez@dns-abogados.com](mailto:diego.nunez@dns-abogados.com) y en la casilla contencioso electoral No. 068.



2.3. Al denunciado, señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo y a su abogado patrocinador en la dirección electrónica [aguerreroapolo@hotmail.com](mailto:aguerreroapolo@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral No. 057.

2.4. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar en las direcciones electrónicas: [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec) / [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) / [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

2.5. A los denunciados, señores: María de los Ángeles Masache Cueva y Gonzalo Vinicio Álvarez Celi, a través de la página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de garantizar el debido proceso en la garantía del derecho a la defensa de los indicados ciudadanos, al no haber comparecido ni señalado domicilio para notificaciones.

2.6. A la abogada Teresa Andrade Rovayo, defensora pública designada en la presente causa, en la dirección electrónica: [tandrade@defensoria.gob.ec](mailto:tandrade@defensoria.gob.ec).

2.7. Al doctor Paúl Guerrero Godoy, defensor público que compareció a la audiencia oral única de prueba y alegatos, efectuada en la presente causa, en las direcciones electrónicas: [cllanos@defensoria.gob.ec](mailto:cllanos@defensoria.gob.ec) / [aguerrero@defensoria.gob.ec](mailto:aguerrero@defensoria.gob.ec).

**TERCERO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

**CUARTO.-** Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 01 de febrero de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**SECRETARIA RELATORA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**